

Bogotá D.C.

Señores

COMITE ASESOR DE DERECHOS HUMANOS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

hrcadvisorycommittee@ohchr.org

Ginebra, Suiza

Referencia: Respuesta al cuestionario “La Contribución Del Desarrollo Al Disfrute De Los Derechos Humanos”

Respetado Señores del Comité Asesor,

A continuación la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Defensoría del Pueblo de Colombia, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos, presenta respuesta al cuestionario del asunto, con base en la Resolución 35/21 del Consejo de Derechos Humanos, adoptada en junio de 2017, la cual solicita al Comité Asesor a conducir un estudio sobre las formas en las que el desarrollo contribuye al disfrute de todos los derechos humanos para todos, en particular sobre buenas prácticas y experiencias, y a presentar un reporte al Consejo de Derechos Humanos antes de su 24ta Sesión (julio 2019).

Esperamos que esta información sea de utilidad para el estudio que adelanta el Comité Asesor y continuamos atentos ande proporcionar información adicional de ser requerida.

Pregunta 1. Por favor proporcionar ejemplos de buenas prácticas tales como políticas, planes de acción, y cualquier otra medida tomada por su organización y/o entidad como apoyo a las agendas nacionales de desarrollo sostenible que promueven y practican los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo para todos.

La Defensoría del Pueblo de Colombia comprende el desarrollo a la luz del goce efectivo de los derechos humanos. Bajo esta perspectiva, la Delegada para los

Derechos Económicos, Sociales y Culturales desarrolló el Programa de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas en Derechos Humanos – ProSeDHer– tiene como objetivo fundamental el diseño e implementación de una metodología de seguimiento y evaluación de las políticas públicas a la luz de los derechos económicos, sociales y culturales que las mismas deberían realizar. Este programa parte de la constatación de que, en Colombia, las políticas públicas no son diseñadas ni ejecutadas desde la perspectiva de los derechos que, en principio, deberían realizar, sino desde criterios meramente eficientistas y de ejecución de recursos.

Adicionalmente, ProSeDHer busca hacer efectivas una serie de recomendaciones internacionales que sugieren que la efectividad y exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales depende, en gran medida, de que los Estados establezcan indicadores y líneas de base que permitan determinar hasta qué punto las políticas públicas hacen efectivas las obligaciones que la realización de los mencionados derechos impone a las autoridades públicas. Además, el artículo 17 de la Ley 812 de 2003, “por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario”, confió a la Defensoría del Pueblo la tarea de evaluar el grado de realización de los derechos económicos, sociales y culturales por las políticas públicas y de producir informes en los cuales se consigne el resultado de esos ejercicios de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo anterior, ProSeDHer se ocupó del diseño de una metodología de seguimiento y evaluación de políticas públicas desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales que consta de tres fases:

1. La determinación del contenido mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales cuyo grado de efectividad se busca establecer, así como de las obligaciones que la realización de esos derechos impone al Estado. Todo esto se determina a partir de los tratados y convenios internacionales pertinentes, la jurisprudencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los informes de los relatores especiales sobre los derechos respectivos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana sobre la materia.
2. Previo el análisis de las políticas públicas que el país ha puesto en marcha para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales y de protección especial a los sectores de la población más vulnerables. Se diseña un instrumento de medición que permitiría a la Defensoría del Pueblo hacer el seguimiento a una cierta política pública a fin de determinar si ésta hace efectivas y hasta qué punto las obligaciones del Estado en la realización del derecho económico, social y cultural de que se trate. Este instrumento de

medición consta (1) de un sistema de indicadores que mide el grado de ajuste de la política pública bajo estudio, y (2) de un cuestionario que permite recoger de las autoridades nacionales, departamentales y locales que diseñan y ejecutan la política pública que se examina, la información en que se fundan cada uno de los indicadores que integran el primer componente del instrumento de medición. Una vez alcanzados los objetivos de las primeras dos fases, la Defensoría del Pueblo podrá contar con una serie de indicadores relativos al cumplimiento o no de las obligaciones del Estado en materia de realización de los derechos económicos, sociales y culturales bajo estudio. Esto permitirá a la Institución mejorar sus actuaciones en materia de diagnóstico del nivel de progreso o retroceso en la realización de estos derechos y en la identificación de soluciones a las problemáticas estructurales relacionadas con los mismos.

Luego de recogida la información, ésta se sistematizaría y procesaría con el fin de producir los informes que brinden un análisis objetivo, preciso y claro de un problema específico y un conjunto de recomendaciones e iniciativas orientadas a asegurar la realización progresiva de algún derecho en particular.

La metodología antes descrita, se concreta en tres documentos básicos que sustentan el sistema de seguimiento:

(1) La matriz de obligaciones del Estado en la realización del derecho económico, social o cultural respectivo (esta matriz se construye a partir del derecho internacional relevante y del derecho constitucional doméstico que se refiera al derecho bajo estudio);

(2) Una matriz de indicadores que permiten establecer el grado de ajuste de la política pública a las obligaciones que la realización de un cierto derecho socio-económico impone al Estado; y

(3) Un cuestionario o encuesta dirigida a las autoridades públicas que diseñan y ejecutan la política pública cuyo seguimiento se efectúa. Esta metodología implica un tercer elemento, constituido por un libro que se refiere, de manera exhaustiva, al derecho de que se trate y que, de alguna manera, expande y sustenta la matriz o plantilla de obligaciones del Estado. Un libro de esta clase es absolutamente necesario, ya que constituye un instrumento esencial de exigibilidad del derecho de que se trate. También un cuarto elemento, constituido por un libro que sintetice el contenido y alcance del derecho bajo estudio, describa la elaboración de los indicadores y del cuestionario de preguntas.

- Proceso de construcción y sistematización de los indicadores del programa, ProSeDHer.

Diferentes organismos nacionales e internacionales que trabajan con el tema de derechos humanos han venido fomentando espacios de discusión sobre las metodologías más adecuadas para analizar y evaluar el cumplimiento de los Estados respecto a sus obligaciones en materia de tales derechos. Uno de los objetivos esenciales de dichas discusiones ha sido instruir, sugerir e informar acerca de la aplicación de herramientas de medición y de instrumentos de evaluación que permitan un seguimiento más riguroso, objetivo y contrastable de las políticas públicas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales.

Para la construcción y sistematización de indicadores con enfoque de derechos humanos, se requiere identificar metodologías, entidades y organismos que realicen seguimiento y monitoreo a políticas públicas, con el propósito de unificar criterios, procedimientos, captura de información y consolidar un único sistema de seguimiento que dé cuenta de la implementación de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha diseñado una metodología de investigación que contribuye a medir los avances y retrocesos en la realización, en principio, de los derechos a la educación, salud, vivienda, alimentación, agua y trabajo y, en el cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano, a través de indicadores diseñados desde la perspectiva de los derechos humanos.

Los indicadores de derechos humanos por su objetivo y alcance son diferentes de los indicadores tradicionales, orientados estos últimos, a medir variaciones en el grado de desarrollo. Sin embargo, algunas normas internacionales de derechos humanos, contienen obligaciones de política pública y orientan la tarea del Estado para cumplir estos compromisos. Es así que, ciertos indicadores de desarrollo pueden, en ocasiones, servir como base para la elaboración de indicadores de derechos humanos.

Los indicadores con enfoque de derechos humanos supervisan los resultados más relevantes de los derechos y algunos procesos mediante los cuales se logran esos resultados.

Por otra parte, algunos indicadores utilizados tradicionalmente están llamados a desempeñar una importante función, siempre y cuando estén desagregados por sexo, raza y etnia. Los indicadores desagregados revelan si se está discriminando de facto a comunidades vulnerables. En la mayoría de los casos, los indicadores existentes rara vez están destinados a supervisar aspectos tales como la participación y la rendición de cuentas, aunque son características esenciales del enfoque de derechos humanos.

El Programa Prosedher esta a disposición no solo de la Defensoría del Pueblo, sino también de hacedores y ejecutores de política pública, defensores de derechos de humanos y ciudadanía en general.

Teniendo en cuenta que el Programa Prosedher cuenta con mas de diez años de creación y la adopción de nuevos elementos y perspectivas en materia de desarrollo sostenible en el ámbito internacional, actualmente iniciamos el proceso de renovación del Programa, teniendo en cuenta los avances en el marco del derecho internacional de los derechos humanos como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto con el fin de incidir en las políticas públicas de desarrollo que adopten las entidades de gobierno respectivas para monitorear y evaluar que las políticas de desarrollo contribuyan al goce de los derechos humanos, en especial de los derechos económicos, sociales y culturales.

Pregunta 2 . Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que su organización y/o entidad enfrenta para apoyar las agendas nacionales de desarrollo sostenible que promueven y practican los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo para todos.

El principal desafío de la Defensoría del Pueblo para apoyar agendas nacionales de desarrollo sostenible con perspectiva de derechos es de recursos económicos para participar en aplicar los mecanismos de monitoreo de manera permanente. El programa Prosedher se ha aplicado en diversas ocasiones para analizar una política pública en particular o un caso específico respecto del goce de derechos humanos. No obstante, ha tenido dificultades para hacer un seguimiento continuo respecto del comportamiento de la implementación de políticas públicas de desarrollo, impidiendo una evaluación constante y limitando el papel de monitoreo e incidencia en estas políticas.



ÁLVARO FRANCISCO AMAYA VILLARREAL

Defensor Delegado para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Copia: N/A
Anexo: N/A

Proyectó: Rosa Fernandez
Revisó: Álvaro Francisco Amaya Villarreal
Aprobó: Álvaro Francisco Amaya Villarreal
Archivado en: Carpeta Peticiones 2017

Consecutivo Dependencia: 40110-